



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDS

Surquillo, 31 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 819-2021-GM-MDS de fecha 30 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 135-2021-GAJ-MDS de fecha 30 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 067-2021-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 755-2021-SGFT-GR-MDS de fecha 22 de julio de 2021 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 089-2021-SGEC-GR-MDS de fecha 21 de julio de 2021 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, respecto a la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas N° 481-MDS y N° 483-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 481-MDS, se aprueban beneficios administrativos extraordinarios denominado "#SURQUILLOUNIDO", para la cancelación de resoluciones de sanción generadas hasta antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 452-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo prorrogada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MDS hasta el 31 de julio de 2021;

Que, a través de la Ordenanza N° 483-MDS, se aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS", a favor de los contribuyentes y administrados, con un vigencia hasta el 31 de julio de 2021;

Que, las Ordenanzas N° 481-MDS y N° 483-MDS, establecen la facultad del alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación, así como la prórroga de las mismas;

Que, en ese sentido el Informe N° 067-2021-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2021 de la Gerencia de Rentas, hace suyo los Informes N° 755-2021-SGFT-GR-MDS y N° 089-2021-SGEC-GR-MDS emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, respectivamente, proponiendo la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas N° 481-MDS y N° 483-MDS, a fin de establecer diversas estrategias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes y administrados del distrito de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de agosto de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS, Ordenanza que otorga beneficios administrativos para el pago de resoluciones de sanciones denominado "#SURQUILLOUNIDO", en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de agosto de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 483-MDS, Ordenanza que aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado "AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS", en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE